

Crterios Bioterra - Geobat 2019

1. Alimentos de Agricultura ecológica y productos para la agricultura ecológica. En alimentos de agricultura ecológica sólo se admitirán productos certificados de conformidad con las directrices de productos ecológicos dispuestas en el reglamento comunitario CEE 2092/91. En caso de países no europeos, se admiten los productos certificados por una autoridad de control reconocida a efectos del reglamento CEE 2092/91. Se solicita copia del certificado en ambos casos. Respecto a los productos utilizables en la agricultura ecológica (fertilizantes, productos para sanidad vegetal o animal, sustratos, semillas, etc), según el caso, deberán estar certificados o tratarse de productos cuya posibilidad de utilización en agricultura ecológica esté recogida en este reglamento.

2. Cosmética ecológica. Cosmética certificada como producto ecológico, por alguno de los organismos reconocidos: IMO, Ecocert, BDIH, Soil Association, Cosmebio, Demeter, etc. Se requiere presentar el documento de certificación.

3. Textil ecológico. Se admiten prendas certificadas como productos ecológicos. Se solicita copia del certificado.

4. Bioconstrucción. En este sector se consideran todas aquellas empresas del sector de la construcción que trabajen con materiales y métodos no contaminantes y sostenibles, o cuyos servicios tengan como finalidad la asesoría y divulgación de sistemas de construcción respetuosos con el medio ambiente.

5. Energías renovables. Se considera cualquier actuación que conlleve un ahorro energético mediante un ahorro de recursos no renovables (petróleo, carbón, etc) o por la reducción de emisiones contaminantes. Se consideran también empresas fabricantes, distribuidoras o instaladoras de aparatos de bajo consumo energético y otras energías alternativas a las convencionales que supongan una reducción de los impactos medio ambientales como la energía solar, eólica, etc.

6. Iniciativas de gestión ecológica. Se consideran aquellas empresas de recogida de residuos selectiva y empresas que se dediquen al aprovechamiento máximo de los mismos. Asimismo aquellos fabricantes de productos o elementos destinados a su uso en estos procesos. Se consideran también aquellas iniciativas privadas de reciclado de residuos propios y de prevención de generación de residuos o basuras. Se aceptan todas aquellas iniciativas públicas cuyo objetivo sea fomentar un desarrollo sostenible y un mundo más equitativo. Se entiende por desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

7. Editoriales y publicaciones. Los libros que se expongan deben tratar temas de medio ambiente, ecología, agricultura biológica, energías renovables, reciclaje, etc ; en general todos los referidos a los sectores comprendidos en la feria.

8. Plástico. Queda terminantemente prohibido el uso de plásticos no biodegradables en toda la feria.

Crterios Naturall 2019

1. Cosmética e higiene natural. Se admiten los productos de cosmética que tengan los ingredientes indicados en los productos (según INCI), sus aceites etéricos sean naturales, no contengan grasas sintéticas y no contengan más de 2 conservantes sintéticos ni compuestos con PEGs ni colorantes, y con cuyo producto final no se haya experimentado con animales.

2. Textiles y complementos naturales. Sólo se aceptan textiles de fibras naturales, sin ningún material sintético aunque éste sea reciclado. No se admiten textiles naturales teñidos con colorantes que contengan metales pesados o aminos venenosos.

Se admite calzado de curtido vegetal que contenga corcho o cuero como componente base para las plantillas interiores y, goma reciclada, látex o caucho elástico para las suelas. Las piezas deben estar unidas por cosido o pegamento a base de agua. No se admiten colorantes azoicos ni metales pesados como materia prima del producto.

En el resto de complementos de peletería, igualmente, no se debe emplear cuero curtido con cromo y no deben contener adhesivos peligrosos para la salud.

3. Hábitat saludable. Se admiten productos adecuados en términos de sostenibilidad, salud o comercio justo. Este apartado se refiere a productos como mobiliario, complementos para el hogar, productos de limpieza y detergente, filtros de aire y de agua, utensilios para la cocina, etc.

4. Accesorios para las terapias naturales. Se admiten instrumentos que se utilicen en terapias naturales de efectividad reconocida.

5. Ecoturismo. Son agroturismos que organicen menús, jornadas o visitas con objeto de divulgar la agricultura ecológica, las energías renovables, la bioconstrucción y la sostenibilidad en general.

6. Remedios naturales. Se admiten complementos alimenticios, plantas medicinales, elixires, extractos y esencias de efectividad probada.

7. Editoriales y publicaciones. Los libros y revistas que se expongan deben tratar temas de salud y bienestar y, en general, todos los sectores comprendidos en NATURALL.

8. Plástico. Queda terminantemente prohibido el uso de plásticos no biodegradables en toda la feria.